MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 832

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 10 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA NEUMATEC S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN V GUAIRÁ"

Asunción, 6 de marzo de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 219 de fecha 2 de marzo de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 10 Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región V Guairá", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"... la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Así también, lo estipulado en el artículo 289 "Contrataciones Plurianuales", que establece el Decreto 2929/15 que reglamenta la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo, a la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11".

En ese sentido, la Dirección de Centros Regionales solicitó el inicio del proceso para la creación del llamado para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región V Guairá", a través de la nota D.C.R. N.° 4019 de fecha 24 de septiembre de 2014.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", CDP N.° 238, ID N.° 282.288, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario 2929/15.

La nota UOC N.° 3624 de fecha 8 de octubre de 2014, por medio de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 10/14 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 832

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 10 CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA NEUMATEC S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA REGIÓN V GUAIRÁ"

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 10 Contrato Abierto Plurianual, de fechas 28 de enero y 16 de febrero de 2015 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa **NEUMATEC S.A.,** para el "Mantenimiento y reparación de vehículos de la región V Guairá", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 390 de fecha 2 de marzo de 2015, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 10/14 Contrato Abierto Plurianual "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Región V Guairá".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 195 de fecha 2 de marzo de 2015, de la Directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 10/14 Contrato Abierto Plurianual, para el "**Mantenimiento y reparación de vehículos de la Región V Guairá**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 16 de febrero de 2015, a la empresa NEUMATEC S.A., y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **guaraníes cincuenta y cinco millones (G. 55.000.000.-)** hasta el monto máximo de **guaraníes ciento diez millones (G. 110.000.000.-)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000.-) y el saldo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 previa aprobación del Presupuesto General de la nación para el año mencionado.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", lo correspondiente a este Ejercicio Fiscal, y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año mencionado; pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado